



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORÍA

CONVOCATORIA No. 031-2022

Acuerdo No 016 del 15 de julio de 2014.

**ADQUIRIR UNA PÓLIZA COLECTIVA DE VIDA QUE AMPARE A TODOS LOS CARGOS DE LOS
FUNCIONARIOS DE NIVEL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD
POPULAR DEL CESAR".**

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE

1

**DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L
\$245.676.000.**

Valledupar - Cesar. Junio del 2022



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal / PBX (57) (5) 5850563 Ext- 1077
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar, Cesar -Colombia

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE AVISO	10 de junio del 2022	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación SECOP
PUBLICACIÓN DE LA INVITACION PUBLICA Y ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Del 13 al 14 de junio de 2022	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación SECOP
RECEPCION DE OBSERVACIONES A LA INVITACION	Del 13 al 14 de junio del 2022 hasta las 6:00 p.m.	En el correo electrónico de la unidad de contratación de la universidad Popular del Cesar
RESPUESTAS DE OBSERVACIONES A LA INVITACION	15 de junio del 2022 hasta las 6:00 p.m.	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación SECOP
EXPEDICION DE ADENDAS	16 de junio de 2022 hasta las 7:00 p.m.	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación SECOP
RECEPCION DE OFERTAS	Hasta el 17 de junio de 2022 a las 10 a.m.	En La Unidad De Contratación , Adscrita A La Oficina Jurídica De La Universidad Popular Del Cesar, sede Hurtado
EVALUACION DE OFERTAS	Hasta el 21 y 22 de junio de 2022	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACION	23 de junio del 2022	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y SUBSANACION DE PROPUESTAS	Hasta el 24 de junio de 2022 a las 6:00 p.m.	En el correo electrónico de la Unidad de contratación de la Universidad Popular del Cesar: contratacion@unicesar.edu.co
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y CELEBRACION DE LA ORDEN CONTRACTUAL	28 de junio de 2022	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORÍA

NOTA 1: El oferente debe radicar a través de los correos autorizados o de forma presencial, los documentos que acreditan los requisitos habilitantes y de experiencia y las Ofertas económicas hasta la fecha y hora límite establecida en la invitación.

NOTA 2: Las horas establecidas en el presente proceso de selección, hacen referencia a la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología.

NOTA 3: Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido de la presente invitación será realizada mediante adendas, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP y a través de la página de la universidad.

CAPÍTULO I

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

El Oferente debe leer cuidadosamente, en forma completa y detallada las instrucciones contenidas en la presente invitación, para la presentación de las propuestas, así como los demás anexos de la misma y diligenciar la propuesta punto por punto en forma clara y precisa.

De otra parte, el oferente deberá anexar a su propuesta los documentos de carácter jurídico y técnicos requeridos en la presente Invitación.

No podrán participar en la Invitación a Cotizar, ni celebrar el contrato respectivo con la Universidad, quienes se encuentren en alguna situación de inhabilidad o incompatibilidad en la Constitución, en la ley y el estatuto contractual de la Universidad

3

1.2. FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios y uniones temporales que no tengan inhabilidades ni incompatibilidades para contratar, según lo establecido en la Constitución y la Ley, recogidas en el Régimen Contractual de la Universidad, mediante Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, Acuerdo No. 025 de 2003, Acuerdo No. 034 de 2006, Resolución No. 0364 de 2006, Acuerdo No. 016 de 2014, y demás normas que los modifican y/o adicionan. La Universidad podrá pedir aclaraciones e información adicional a cualquiera de los proponentes sobre sus propuestas, sin que, por esto, las propuestas puedan ser modificadas. Estas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos aquí establecidos y no podrán contener tachaduras ni enmendaduras.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente contratación, se entregará en la **Oficina Jurídica** de la Universidad, a través de las siguientes direcciones de correo electrónico: contratacion@unicesar.edu.co y/o juridica@unicesar.edu.co. **En un solo documento PDF y foliada**

CAPITULO II

2. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

OBJETO: ADQUIRIR UNA PÓLIZA COLECTIVA DE VIDA QUE AMPARE A TODOS LOS CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS DE NIVEL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”.



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla / PBX (57) (5) 5850563 Ext- 1077
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar, Cesar -Colombia



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORÍA

ALCANCE DEL OBJETO: Cubrir con la Pólizas de seguros de vida grupo a los funcionarios de nivel administrativo y docentes de planta de la Universidad Popular del Cesar, relacionados con los diferentes accidentes personales que puedan sufrir en el ejercicio de sus actividades y fuera de ellas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las pólizas a adquirir deberán ser expedidas por una Compañía o Aseguradora reconocida legalmente en el país, cuyo amparo cubra los cargos del personal administrativo y docentes de planta de la Institución ante posibles contingencias o siniestros que se llegaren a presentar, de acuerdo con los amparos mínimos y las condiciones que se establezca en la póliza, así como los demás amparos **opcionales o adicionales** que se oferten en la propuesta técnica, y que se indiquen en el cuadro de amparos de la carátula de la misma.

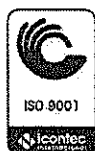
En este contexto, se detalla el valor a asegurar individual, así como los amparos mínimos:

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS: Las siguientes serán las especificaciones técnicas requeridas por la Universidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL
1	POLIZA DE VIDA GRUPO CON AMPARO DE ACCIDENTES PERSONALES	\$ 60.000.000

4

Para efectos del presente proceso contractual, se consideran como amparos mínimos los siguientes:



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal / PBX (57) (5) 5850563 Ext- 1077
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar, Cesar -Colombia



AMPAROS	VALOR MINIMO POR ASEGURADO
MUERTE	\$ 60.000.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$ 60.000.000
INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL	\$ 60.000.000
BENEFICIOS POR DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL	\$ 60.000.000
AUXILIO FUNERARIO (En caso de muerte del asegurado amparado por la presente póliza)	\$ 6.000.000
ENFERMEDADES GRAVES (Opera como anticipo del ampar básico)	\$ 30.000.000
REEMBOLSO GASTOS MEDICOS POR TRATAMIENTO DE SIDA (Siempre que no sea pre-existente) Máximo 3 eventos por asegurado)	Hasta \$4.000.000
RENTA CLÍNICA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN, HASTA POR 180 DÍAS, INCLUYE HOSPITALIZACIÓN EN CASA (Con periodo de espera de 1 día (*))	\$120.000 Diarios
RENTA DIARIA POR INCAPACIDAD POST HOSPITALARIA (Hasta 10 días de indemnización)	\$120.000 Diarios
RENTA MENSUAL POR CUALQUIER CAUSA (En caso de muerte del asegurado amparado por la presente póliza hasta por 6 meses)	\$ 1.000.000
AMBULANCIA AÉREA	\$ 22.000.000
REEMBOLSO GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	Hasta 2.000.000
AUXILIO POR REPATRIACIÓN	\$ 1.000.000
RENTA MENSUAL GASTOS EN SERVICIOS PÚBLICOS	100.000 Mensual. Hasta 12 meses
GASTOS DE SUCESIÓN	\$ 1.000.000
AUXILIO PARA LA EDUCACIÓN DE HIJOS MENORES	\$ 1.000.000
MAXIMO VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL	\$ 60.000.000
No. DE ASEGURADOS MÍNIMOS PARA EXPEDIR LA PÓLIZA	347
PRIMA ANUAL POR ASEGURADO	\$ 708.000
PRIMA TOTAL POR GRUPO DE 347 ASEGURADOS	\$ 245.676.000

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud. 2) Expedir y entregar a la Universidad Popular del Cesar las pólizas de responsabilidad extracontractual, conforme a las especificaciones descritas y exigidas por la entidad. 3) Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos de la Universidad, garantizando información ágil y oportuna. 4) Presentar informe de siniestros cuando la Universidad requiera informes sobre el comportamiento de las pólizas. 5) Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando la Universidad lo solicite, sin ningún costo para la entidad. 6) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007. 7) Ejecutar el objeto del contrato, en los términos previstos en la oferta presentada al presente proceso de selección. 8) Informar inmediatamente a la Universidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar al ASEGURADORA a omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato.



2.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD: **1)** Suscribir el Acta de Inicio del Contrato. **2)** Designar el Supervisor del contrato quien obrara como conducto regular entre el CONTRATISTA y la UNIVERSIDAD. **3)** Pagar oportunamente el contrato en la forma definida. **4)** Dar todas las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato, en forma escrita a través del supervisor. **5)** Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista. **6)** Informar al CONTRATISTA sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución de este contrato. **7)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, de conformidad con las condiciones de contratación. **8)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los que de él hacen parte. **9)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **10)** Suscribir en conjunto con el contratista las actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **11)** Las demás que se deriven de la Constitución y la ley.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **DOCE (12)** meses, la póliza requerida objeto del contrato deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato que llegare a celebrarse, será la Sede Hurtado de la Universidad Popular del Cesar. Para todos los efectos legales, derivados de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Municipio de Valledupar

2.4. contrato que llegare a celebrarse y que es objeto del proceso que se adelanta, se tiene que el Presupuesto Oficial estimado es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L \$245.676.000**, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022010468 de fecha 06/06/2022, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución presupuestal. Las propuestas que superen el presupuesto oficial para la contratación objeto de la presente invitación no serán objeto de evaluación económica.

2.5. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L \$245.676.000**, el anterior valor, se cancelará de la siguiente manera: pago total 100% al cumplirse el objeto del contrato y servicios contratados; previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

a la fecha de presentación de la factura correspondiente y demás soportes debidamente aprobados por el supervisor responsable de su seguimiento, con el pleno cumplimiento de los requisitos legales. El Contratista deberá acreditar, además: **a)** Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **B.** informe de ejecución del contratista

2.6. FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La oferta deberá ser entregada en la oficina jurídica sede hurtado de la universidad, al término de recibo de la presente invitación y/o hasta el viernes 17 de junio del 2022, Hasta las 10: AM En la Oficina Jurídica de la Universidad, se llevará un control de las ofertas recibidas, de acuerdo con los soportes

2.7. PLAZO PARA EFECTUAR EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La UPC, dispondrá del término de dos (02) días hábiles para realizar la verificación de los documentos presentados en la oferta, y realizar las evaluaciones jurídica, técnica y económica de las ofertas.



CO-SC-CER518726



La Oficina Jurídica verificará que cada una de las propuestas presentadas cumplan con los requisitos legales exigidos en los términos de referencia, del resultado de la verificación dependerá que las propuestas sean viables para continuar con las demás evaluaciones de las ofertas.

2.8. SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

Una vez notificada la adjudicación al proponente seleccionado, éste deberá suscribir el contrato, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, en la Oficina Jurídica de la Universidad, salvo que por necesidades de la Universidad sea preciso prorrogar dicho plazo.

Para garantizar el cumplimiento de esta Orden Contractual, el CONTRATISTA se compromete a constituir en favor de la UNIVERSIDAD, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, y conforme los términos previstos en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, respalde las obligaciones contractuales, tales como

		MECANISMOS DE COBERTURA		
ETAPA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
PROCESO DE CONVOCATORIA REQUISITO EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor total del presupuesto oficial estimado	Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del presente proceso	Cubre a la institución por la no suscripción del contrato por parte del proponente en caso que este sea favorecido, así como la no presentación de las garantías en caso de ser adjudicatario del contrato.

7

2.9. INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE: A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne a la Universidad, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones e aquél.

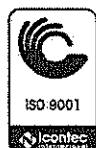
2.10. PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN: La Orden Contractual objeto de la presente Invitación, se perfeccionará una vez se suscriba por las partes; y la expedición del registro presupuestal por la UNIVERSIDAD

2.11. SUPERVISIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL: La supervisión del Contrato que llegare a celebrarse será ejercida por el **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, quien ejercerá un control técnico, administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, propendiendo porque este se cumpla en la forma que se pactó.

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la Universidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

De igual manera responderá de forma penal, civil, fiscal, disciplinaria y ética, por las certificaciones irregulares que expida; es decir cuando falte a la verdad y manifieste en sus informes, actas o certificaciones que se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y esto no haya sucedido en la realidad.

2.12. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL: Se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en la normatividad contractual de la Universidad. Tendrá



lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo, o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

2.14 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA FORMA DE CONTRATACIÓN

REGIMEN JURÍDICO APLICABLE: La presente contratación se regirá por el Derecho Privado, especial por el Acuerdo No. 006 de 1999 "Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar", y el Acuerdo No 025 del 29 de agosto del 2003, Acuerdo No. 034 del 07 de diciembre del 2006, la Resolución No. 0364 de 06 de marzo de 2006, Resolución No. 0531 del 04 de abril de 2006, Resolución No. 147 del 29 de septiembre de 2006, Resolución No. 0645 de 17 de marzo de 2010 y Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, expedidos por el Consejo superior Universitario; asimismo, por las disposiciones civiles comerciales aplicables.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios, que de conformidad con lo dispuesto se celebrará según la siguiente modalidad de contratación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en las citadas normas, el proceso contractual se adelantará, teniendo en cuenta la conveniencia de la modalidad de selección aplicada al presente proceso de contratación, como quiera que tiene una relación directa con los servicios a obtener y la cuantía a contratar, sin embargo, el presupuesto oficial es **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L \$245.676.000 IVA**, teniendo en cuenta que el SMLMV 2022 es de **\$1.000.000**, significa que se debe tener como base de contratación la siguiente cuantía de **245.6 SMLVM**, que, de acuerdo al estatuto de contratación, corresponde aplicar lo señalado de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, el cual establece los requisitos para la contratación:

NOTA: A pesar de régimen contractual establecido por la universidad, se restringe la contratación directa, EN ATENCIÓN A LA LEY DE GARANTIAS y de conformidad con los principios de planeación, transparencia y de responsabilidad y demás normas que resulten aplicables a cada caso

CAPITULO III

3. PREPARACION Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación y reunir los requisitos en ella exigidos.

Las propuestas deben presentarse en **ORIGINAL** y **UNA COPIA** con idéntico contenido, en sobres cerrados con todos los documentos y anexos requeridos, en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto, foliadas en forma consecutiva, con índice o tabla de contenido que permita su consulta ágil y en sobre cerrado.

No se deben incluir hojas en blanco y la oferta económica expresada en pesos colombianos. Deberá ser entregada en sobre cerrado, sellado y rotulado de la siguiente forma:

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR INVITACIÓN A COTIZAR Propuesta: (objeto)	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR INVITACIÓN A COTIZAR Propuesta: (objeto)
---	---



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
 Balneario Hurtado Vía a Patillal / PBX (57) (5) 5850563 Ext- 1077
 Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
 Valledupar, Cesar -Colombia



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORÍA

Proponente: _____ Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico: _____ Contenido: En el sobre No 1 se leerá: "DOCUMENTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS" (ORIGINAL)	Proponente: _____ Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico: _____ Contenido: En el sobre No 1 se leerá: "DOCUMENTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS" (COPIA)
---	--

La **PROPUESTA ECONÓMICA** Deberá ser entregada en **MEDIO FÍSICO, Y DIGITAL** en sobre **CERRADO POR SEPARADO**.

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deben ser expresados en moneda nacional, por una suma fija a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta en forma desagregada, discriminando los correspondientes descuentos si hubiere lugar a ellos, suma que no puede ser superior a la de la disponibilidad presupuestal expedida por la Universidad.

3.2. TÉRMINOS DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA: El termino de validez de la propuesta no podrá ser inferior a TRES (3) MESES el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso de selección, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere. Cuando no se exprese el término de validez de la propuesta se entenderá que es el mismo de TRES (3) MESES. Cuando el mismo sea inferior a tres (3) meses o esté sujeto a condición, la propuesta será eliminada.

3.4. REGLAS DE SUBSANIBILIDAD: En cumplimiento de lo establecido en Estatuto Contractual de la Universidad Popular del Cesar, se listan los requisitos formales y esenciales de la propuesta, con expresa advertencia de los que no podrán subsanarse por comprometer las condiciones de participación o los factores de evaluación.

9

Para la subsanación de requisitos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- *Pronunciamento del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 250002326000200201606-01: "(...) lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta (...)"*

Por lo anterior la UPC durante el termino de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la UPC las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito de admisibilidad y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El proponente tiene la carga de presentar su propuesta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación, y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal / PBX (57) (5) 5850563 Ext- 1077
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar, Cesar -Colombia

Los documentos aquí exigidos para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la propuesta

3.5. PROPUESTA ÚNICA POR PARTICIPANTE: Un proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

El proponente no podrá ser socio, accionista, administrador, ni pertenecer al órgano de control de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas. El incumplimiento de este requerimiento generará la exclusión de todos los proponentes y de todas las propuestas implicadas.

3.6. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL: El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que, con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la UPC y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

10

3.7. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Cualquier irregularidad presentada en el trámite del presente proceso de contratación podrá ser informada a través del link de quejas, reclamos y sugerencias de página web institucional o al correo electrónico controlinterno@unicesar.edu.co de la Oficina de la Dirección de Control Interno.

CAPITULO IV

4. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Universidad efectuará el análisis y evaluación de la propuesta y seleccionará ajustándose a las condiciones establecidas en las normas y especificaciones contenidas en esta Invitación a Cotizar, resulte ser la más favorable para la entidad.

El cumplimiento de los siguientes requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo señalado en la presente invitación.

La legislación colombiana, permite a las entidades estatales, celebrar Ordenes o Contratos con la personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual del proceso que se adelante, por tal motivo la propuesta que se presente debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación que se hiciera y reunir los requisitos en ella exigidos.

Las propuestas presentadas oportunamente se someterán al siguiente proceso de evaluación: primero, verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, que son: capacidad jurídica, capacidad financiera – técnica.



CO-SC-CER518726



En relación a la oferta económica, se determinará el valor de la oferta definitiva después de la respectiva revisión aritmética. Se habilitarán las que se hallen dentro del presupuesto oficial y no se considere artificialmente bajas.

En todo caso, las propuestas revisadas y/o corregidas que estén por encima del 100% del presupuesto oficial, serán RECHAZADAS.

Las ofertas que cumplan con el lleno de los anteriores requisitos, se someterán al proceso de evaluación

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
DE CARACTER JURÍDICO	HABILITA / NO HABILITA
DE CARÁCTER FINANCIERO	HABILITA/NO HABILITA
DE CARÁCTER TÉCNICO	HABILITA / NO HABILITA

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a la invitación, y si se configura en ella alguna de las causales de rechazo, o el proponente no subsana en el tiempo estipulado por la Universidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como INHÁBIL y no se tendrá en cuenta para la asignación de puntajes.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES

La Oficina Jurídica verificará que cada una de las propuestas presentadas reúnan todos los requisitos legales exigidos en la presente Invitación a Cotizar, del resultado de dicho análisis dependerá que las propuestas sean viables para continuar en el proceso de selección.

11

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Para efectos de presentar la propuesta, el proponente según su condición de persona natural o jurídica, debe cumplir y anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y en general, su capacidad para presentar propuesta y contratar, conforme a la ley, así:

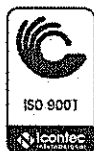
1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El oferente deberá diligenciar el **Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta**, firmada por la persona natural proponente y/o por el representante legal de la sociedad, consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, o el apoderado constituido para el efecto.

Si la propuesta es presentada por persona jurídica, esta deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. En caso de consorcio o unión temporal, la carta de presentación deberá suscribirla el representante designado.

2) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El proponente deberá aportar el *certificado de existencia y representación legal*, si se trata de persona jurídica; o *registro mercantil* si es establecimiento de comercio o persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición inferior a **treinta (30) días**.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas, cada uno de los integrantes que lo conforman, deberán anexar la correspondiente certificación.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano





directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines"; la misma condición aplica para los que integren consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas, el objeto social de todos sus integrantes, deberá estar en concordancia con el objeto a contratar.

3) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SGSS Y PARAFISCALES: El proponente adjuntará con su propuesta, una certificación en la cual: "CERTIFICA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO en los últimos seis (06) meses con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003" para lo cual deberá aportar copia de la última planilla de pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral.

Las personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados, y lo harán mediante constancia expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista para la sociedad, la obligación de contar con él, de acuerdo con lo requerido por la Ley o por el representante legal de la sociedad.

Para el caso de del revisor fiscal, **éste deberá anexar** la correspondiente **certificación de la Junta Central de Contadores, acompañada de la copia de su tarjeta profesional y documento de identidad.**

Asimismo, y en caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal, o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Para las propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe aportar la respectiva certificación.

Si la oferta es presentada por persona natural, ésta deberá acreditar el cumplimiento de las mencionadas leyes, anexando copia de los respectivos soportes de pago de las cotizaciones del último mes por concepto de aportes a los planes a los planes obligatorios de salud y pensión.

4) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE: De conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal.

En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

5) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los proponentes deberán



CO-SC-CER518726



presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la República, dónde acredite no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal.

En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

6) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE: El proponente deberá presentar copia del certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional, en caso de tratarse de persona natural. Si es persona jurídica, deberá presentar el certificado del representante legal. En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

7) CERTIFICACIÓN MIPYMES: si es MIPYMES el proponente deberá anexar la certificación en dónde se acredite la calidad de MIPYMES, suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando éste exista, de acuerdo con lo requerido por la Ley o por el representante legal de la sociedad. Para el caso de del revisor fiscal, **éste deberá anexar la correspondiente certificación de la Junta Central de Contadores, acompañada de la copia de su tarjeta profesional y documento de identidad.**

8) FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA: del Representante Legal, o de la persona natural según corresponda. Para el caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar la copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

9) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. ACTUALIZADO. Para el caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

10) CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO PROPONENTES – RUP: Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar el contrato que se derive del presente proceso contractual, deberán presentar el Registro Único de Proponentes RUP.

Para acreditar el cumplimiento de éste requisito, el(los) proponente(s) deberá(n) adjuntar a su oferta, el certificado vigente de inscripción en el RUP de la cámara de comercio; de acuerdo a lo dispuesto en la ley, el RUP aportado por los proponentes, bien sea de forma individual o como integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe estar en firme al momento del cierre del proceso de contratación.

El RUP será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio.

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores, y si ha sido objeto de imposición de sanciones, multas o incumplimientos, evento en el cual la entidad procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente: La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar **vigente y en firme**. Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, la Universidad no podrá considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.



CO-SC-CER518726





11) PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: La propuesta debe garantizarse mediante póliza de seriedad, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a costa del proponente y a favor de la Universidad Popular del Cesar. Esta garantía debe expedirse por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial incluido IVA, con una vigencia no inferior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso contractual. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, y firma del tomador. Para el caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas, la garantía deberá tomarse a nombre de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y firma del tomador. **El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de la prima correspondiente.**

Si la garantía no se constituye por el monto mínima requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en la presente invitación, la Universidad, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo establecido por la misma, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la Universidad se abstendrá de evaluar la propuesta.

4.1.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, y permiten acreditar la capacidad financiera del proponente, quien deberá cumplir con los valores, porcentajes, índices y/o indicadores mínimos exigidos en la presente invitación, de acuerdo con lo siguiente parámetros.

INDICADORES REQUERIDOS	EXIGENCIA EN EL PROCESO
Liquidez	Mayor o Igual a 2.83
Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.85
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 1

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

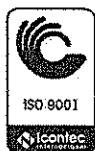
INDICADORES REQUERIDOS	EXIGENCIA EN EL PROCESO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o Igual a 0.13
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.01

Si la documentación relacionada con el aspecto financiero está completa y los indicadores cumplen con las condiciones exigidas en la invitación, la propuesta se evaluará como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

4.2. VERIFICACION CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONOMICA

Para determinar la propuesta es hábil técnica y económicamente, se revisará en primer lugar, que contenga todas las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en **el numeral 2.2 de la presente Invitación**; además del efectivo cumplimiento de lo aquí preceptuado.

DOCUMENTOS TÉCNICOS. Las propuestas deberán contener los documentos que se relacionan en la presente invitación; la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para evaluación y posterior adjudicación.





**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORÍA

1) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar una experiencia específica en por lo menos un (01) contrato ejecutado y terminado, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda al servicio solicitado, y cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al 30% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV del presente proceso.

El (los) contrato(s) que se utilice(n) para acreditar la experiencia, deberán corresponder a contrato(s) celebrado(s) con entidades públicas y/o privadas a nivel nacional o territorial. Los valores de los contratos comprenden el valor del contrato original, más las adiciones y reajustes causados; por lo tanto, se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de celebración del contrato.

deben encontrarse inscritos y clasificados el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Este certificado debe estar vigente y en firme y deberá cumplir con al menos con alguno del siguiente código:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
84	13	16	00	SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
84	13	16	07	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

15

El proponente deberá indicar en su oferta, el número consecutivo del reporte de los contratos ejecutados que pretenda hacer valer para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida. La experiencia se verificará en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Cuando la experiencia provenga de la participación en un consorcio o unión temporal, la misma se contabilizará teniendo en cuenta el porcentaje de participación del proponente dentro de dicho consorcio unión temporal. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento. Asimismo, el proponente aportará las certificaciones de los contratos relacionados, para ser tenidos en cuenta por la Universidad, y estas certificaciones deberán contener las siguientes características:

Cada certificación se deberá expresar el valor, tiempo y tipo de servicio prestado

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO HÁBIL, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

2) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA: El proponente debe presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones generales y demás requerimientos establecidos. El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución de la Orden Contractual, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista,



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal / PBX (57) (5) 5850563 Ext- 1077
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar, Cesar -Colombia

3) EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES: Los factores establecidos para la evaluación de las propuestas, una vez se realice la evaluación jurídica y técnica, son los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE
PRECIO	150 puntos
COBERTURAS ADICIONALES	150 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE	300 PUNTOS

4) PUNTAJE AL CRITERIO DE PRECIO (150 PUNTOS): La UPC asignara puntaje por factor precio solo a las propuestas admisibles económicamente, determinadas de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, aplicando la fórmula y metodología descrita a continuación:

CRITERIO PUNTOS	FORMA DE CALIFICACION
VERIFICACIÓN FACTOR ECONOMICO / 150 PUNTOS	Al proponente que ofrezca a la Universidad el menor valor de la oferta en su totalidad, habiendo cumplido con todos los requisitos de orden habilitante se le otorgarán 150 PUNTOS, al segundo 100 puntos, al tercero 50

16

Al Menor Valor: considera un máximo puntaje a asignar de Cien cincuenta puntos (150), teniendo en cuenta el valor total de la propuesta, las demás se puntuarán de acuerdo a la siguiente fórmula matemática:

EVALUACION ESTUDIO TECNICO (150 PUNTOS): Al proponente que ofrezca a la Universidad el mayor número de coberturas adicionales

CRITERIO/ PUNTOS	FORMA DE CALIFICACION
OTRAS COBERTURAS / 150 PUNTOS	1 a 2 coberturas 50 puntos
	3 a 4 coberturas 100 puntos
	5 y más cobertura 150 puntos

4.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Para la escogencia de la oferta, se realizará la verificación económica de la propuesta presentada por el oferente, orientada a comprobar que la oferta satisfaga las necesidades e intereses de la Universidad.

4.5.1. VERIFICACIÓN ECONÓMICA: Se verificará que el valor ofertado se ajuste al presupuesto oficial asignado por la Universidad.

4.6. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: El Rector de la UPC podrá mediante resolución motivada cancelar el proceso de contratación en cualquiera de





sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de la UPC o impidan la continuidad del proceso.

4.7. FACTORES DE DESEMPATE En caso de empate, se procederá de la siguiente manera:

a. Si persiste el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para tal efecto deberá acreditarlo bajo la gravedad del juramento por parte del representante legal en la propuesta.

b. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

c. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.

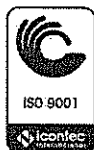
d. Para acreditar la calidad de Mipyme el oferente deberá expresar en su propuesta DOCUMENTO DONDE MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que cuenta con el número de personas y las ventas brutas o activos totales, previstos en la Ley para ser catalogados como MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS SEGÚN CORRESPONDA.

e. Si aplicando tal criterio, el empate continúa, se preferirá a quien tenga en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. Lo anterior se certificará por la junta de invalidez (regional o nacional). Según lo dispuesto en la Ley 361 de 1997.

17

4.8. CAUSALES DE RECHAZO: Habrá lugar de rechazo de la oferta, en los siguientes casos:

- 1) Entrega extemporánea de la oferta, (con posterioridad a la fecha, hora y lugar fijados para el cierre).
- 2) No presentación de cualquiera de los documentos establecidos como necesarios para la aceptación de la oferta, o existencia de irregularidades o inconsistencias financieras la oferta.
- 3) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite dentro del plazo límite señalado en el cronograma, los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o en todo caso hasta antes de la adjudicación.
- 4) Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas; o cuando la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
- 5) Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal.
- 6) Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del proponente plural, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
- 7) Estar incurso en causa de disolución, o encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- 8) En caso de ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente





**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORÍA

- el respectivo poder junto con la oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
- 9) Cuando el proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
 - 12) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
 - 13) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
 - 14) Cuando la UPC descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
 - 15) Cuando durante el proceso de Convocatoria se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
 - 16) Las demás establecidas dentro del pliego de condiciones de manera particular para determinado tema o asunto.

ROBER ROMERO RAMÍREZ
Rector

18

Elaboro: Luis Armando López Valera

Aprobó: Martha Cecilia Pretelt



CO-SC-CER518726

www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal / PBX (57) (5) 5850563 Ext- 1077
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar, Cesar -Colombia